

**AUTORIZA TRASLADO DE FERIA LIBRE DE
POSTURA A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA
RECOLETA,**

11 FEB. 2016

Nº 4 7.8

DECRETO EXENTO Nº _____ /

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa en el cargo de Alcalde el Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo ; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de don Eduardo Demetrio Bravo Elgueta , en la cual solicita traslado de feria libre y de postura, con ingreso N° 898 de fecha 20 de noviembre del 2015; informe inspectivo favorable de fecha 20 de noviembre del 2015 ; V° B° del Director (S) de Atención al Contribuyente Don Jorge Reyes Rebolledo V° B° del encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente decreto de fecha 27 de mayo de 2015 ; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 1305 de fecha 04 de abril de 2014, que designa a doña Gianinna Repetti Lara como Administrador Municipal subrogante; Decreto Exento N° 1009 de fecha 25 de marzo de 2015, que designa a don Jean Pierre Chiffelle Soto como Secretario Municipal subrogante; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y la Ordenanza N°54 de fecha 27 de Julio del 2011, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **PROCEDASE** al traslado de "Feria Libre N° 3 San José Postura N° 62", a la "Feria Libre N° 4 Guanaco Jueves Postura N°49", con el ROL N° 6-302342 a contar del 1° semestre del 2016, a nombre de don EDUARDO DEMETRIO BRAVO ELGUETA , Cédula de identidad N° [REDACTED] con la venta de frutas y verduras.

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

3.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de registrar los datos en el sistema computacional

4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JDRR / VCM / mcrc
14.01.2016 / 04.02.2016 / Ingreso N° 898